

- Nacimiento de hijo, en el caso de la madre según prescripción médica y 2 días en el caso del cónyuge.
- Fallecimiento de familiar hasta 2º grado (2 días/ 4 días si existe desplazamiento).
- Traslado del domicilio habitual (1 día).
- Asistencia sanitaria (según justificación expedida por el Médico).
- Otras situaciones autorizadas expresamente por parte de PROMESA, debidamente motivadas y justificadas."

B.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

1.- Asistir obligada, regular y puntualmente a clase. Las faltas de asistencia o puntualidad habrán de ser justificadas mediante certificado por parte de una Entidad en donde se especificará la causa, que en cualquier caso será de fuerza mayor según lo especificado en el apartado 11 de los derechos del alumno. En todo caso la falta de asistencia o bien no disponer de la condición de desempleado implicará el no abono de la correspondiente beca/compensación diaria. Se permitirá un máximo de tres faltas injustificadas (3 días completos) por cada mes natural, siendo la cuarta falta motivo de baja en el citado curso.

Únicamente se abonará la beca correspondiente a los días de asistencia, salvo en el caso de evaluación/es parcial/es negativa/s del alumno/a, caso en el cuál no se procederá el abono de la beca correspondiente a dicho periodo de evaluación.

2.- Realizar responsablemente todas las actividades formativas propuestas (que podrán incluir actividades complementarias como salidas, visitas, excursiones), y esforzarse en tener un rendimiento adecuado a su capacidad, para ello deberán seguir atentamente las explicaciones de sus profesores y realizar los trabajos encomendados. Para ello, es obligatorio acudir a las actividades diarias de clase con un mínimo de material fungible suministrado durante el curso, compuesto principalmente por libreta, bolígrafo o similares, además de los manuales, apuntes, etc, necesarios para un correcto desarrollo de la formación que sirven de apoyo a las diferentes materias formativas.

3.- Observar escrupulosamente los hábitos de limpieza y orden, tanto en lo que concierne a la

higiene corporal, como a la indumentaria, el entorno y los medios de seguridad e higiene en el trabajo.

4.- Durante las entrevistas y las sesiones lectivas de los cursos, los alumnos se abstendrán de utilizar elemento alguno que impida su identificación o dificulten al profesor/a observar el nivel de atención del mismo tales como gorras, gafas de sol, prendas que cubran el rostro, etc.

5.- Tener siempre una actitud respetuosa con los monitores/profesores y el personal de las Entidades colaboradoras y Proyecto Melilla S.A.

6.- Seguir con responsabilidad el proceso de formación y adquisición de conocimientos correspondientes a su función de alumno.

7.- Respetar la dignidad individual de los compañeros, evitando siempre la marginación por cualquier causa que fuera (sexo, raza, religión, posición económico-social, defecto físico, etc.).

8.- Respetar las pertenencias y el tiempo de trabajo de los demás compañeros, ayudándoles, si fuera preciso, en la resolución de dudas.

9.- Respetar escrupulosamente los edificios y sus instalaciones, cuidando como propio, mobiliario, materiales y herramientas. Para dar cumplimiento a este principio los alumnos observarán las siguientes medidas:

a) Se abstendrán de arrojar cualquier objeto en los pasillos, aulas o talleres, salvo en los lugares habilitados para ello.

b) Se prohíbe expresamente el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en las aulas, asimismo se prohíbe la ingestión de alimentos sin la autorización expresa del profesor/monitor correspondiente.

c) Estarán obligados a restituir o abonar el importe de los daños ocasionados

intencionadamente en el mobiliario, materiales y/o herramientas, al mismo inmueble, con independencia de la sanción a que hubiera lugar.

10.- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso al curso, Proyecto Melilla, S.A. se reserva el derecho de solicitar al